

Actas y Resoluciones

SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.-

En Martos a seis de julio de dos mil veintitrés.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en dependencias municipales de este Excmo. Ayuntamiento los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, Don Francisco José Miranda Maldonado, Doña Gema Lara Valdivielso. Don Juan Carlos Canalejo Expósito, Doña Elena Molina Conde, Don Manuel Cortes Solas, Doña Purificación Muñoz Ruiz y Don Juan Pérez Centeno, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Emilio Torres Velasco.

Actúa de Secretaria la titular de la Corporación que da fe del acto, Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Comprobada la existencia de quórum legal de asistencia para la celebración de la sesión, se hace constar a efectos de votaciones que la Junta de Gobierno Local se integra por ocho miembros incluido el Sr. Alcalde. A continuación, se pasan a examinar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1.- Constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El objeto de la reunión es proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que por la Secretaria sean leídos los preceptos legales que sean de aplicación, dándose lectura a los artículos 23 de la LBRL y 52, 53, 112 y 113 del ROF.

Terminada la lectura de los preceptos legales citados, así como la Resolución de la Alcaldía nº 1335 de fecha veintiséis de junio de 2023, por la que se designan miembros de la Junta de Gobierno Local, integrada por el Alcalde que la preside Don Emilio Torres Velasco y los siguientes Concejales Don Francisco José Miranda Maldonado, Doña Gema Lara Valdivielso. Don Juan Carlos Canalejo Expósito, Doña Elena Molina Conde, Don Manuel Cortes Solas, Doña Purificación Muñoz Ruiz y Don Juan Pérez Centeno.

2.- Determinación de la periodicidad y señalamiento de los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias de esta Junta de Gobierno Local.-

Seguidamente la Junta de Gobierno Local se da por enterada del día y hora de celebración de las sesiones ordinarias que serán los jueves de cada semana, a las 18:30 horas, pudiéndose posponer o avanzar las sesiones ordinarias de esta Junta de Gobierno Local dentro de la misma semana, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones excepcionales y/o de motivada urgencia que impidiese la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuere festivo. En este caso, se habrá de incluir como primer punto del



orden del día de la sesión la ratificación del carácter ordinario de la misma,

Así como de las atribuciones que le delega el Alcalde, en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 1335 de fecha veintiséis de junio de 2023 y que son las siguientes:

- Las concesiones administrativas de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los tres millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La concesión de todo tipo de licencias, excepto las relativas a obras menores salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal laboral fijo y funcionario de carrera fijo e interino y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

- La solicitud y concesión de subvenciones dentro de los límites de disposición de gastos de la Alcaldía y de conformidad con lo que establezcan las bases de ejecución del Presupuesto.

- Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta en un folio de papel normalizado aprobado por este Ayuntamiento IGL 1 nº 004845, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria Accidental doy fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.